

Determinando los pliegos de condiciones que será preciso para tomar parte en esta subasta, la previa presentación de muestras ajustadas a las condiciones técnicas exigidas deberán ser entregadas en la Secretaría de esta Junta hasta el día 25 de septiembre de 1961, a las doce horas, mediante recibo y bajo lema, una muestra de dos unidades.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrateso entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de septiembre de 1961.—El Teniente Coronel, Secretario, José Prado Hervás.—7.209.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1961.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,850	60,030
1 Dólar canadiense	58,057	58,231
1 Franco francés nuevo	12,172	12,208
1 Libra esterlina	168,285	168,791
1 Franco suizo	13,870	13,911
100 Francos belgas	120,234	120,595
1 Marco alemán	14,977	15,022
100 Liras italianas	9,642	9,670
1 Florín holandés	16,569	16,618
1 Corona sueca	11,546	11,580
1 Corona danesa	8,687	8,713
1 Corona noruega	8,404	8,429
100 Marcos finlandeses	18,651	18,707
1 Chelín austriaco	2,319	2,325
100 Escudos portugueses	209,523	210,153

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 1615/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar directamente la ejecución de las obras del proyecto de ampliación de la Oficina de Información de Turismo en Nueva York.

Por la Dirección General de Turismo se precisa ejecutar las obras del proyecto de ampliación de la Oficina Española de Turismo en Nueva York, habilitando el piso primero del edificio en que está instalada y mejorando los servicios actuales, permitiendo así la ocupación de los nuevos locales recientemente arrendados.

Por tener que realizarse estas obras en Nueva York, es de aplicación lo establecido en el apartado doce del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo

por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, concertando mediante contratación directa la ejecución de las obras del citado proyecto.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar directamente, con excepción de las solemnidades de subasta y concurso, la ejecución de las obras del proyecto de ampliación de la Oficina de Información de Turismo en Nueva York, por un importe de un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesetas.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, concepto veintiocho del Presupuesto de «Póliza pro Turismo» del vigente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca por la que se anuncia subasta para contratar las obras de cuatro viviendas para Maestros y un Grupo escolar de cuatro Escuelas unitarias.

A las trece horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde Presidente o persona en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para contratar las obras de construcción de cuatro viviendas para Maestros y un grupo escolar de cuatro Escuelas unitarias. El tipo de licitación será el de un millón ciento cinco mil seiscientos veintisiete pesetas, (55 por 100), a que asciende el presupuesto de ejecución material y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá constituir el depósito previo de treinta y tres mil ciento setenta y una pesetas (82 por 100), cuyo importe representa el 3 por 100 del tipo de la subasta, como garantía provisional, y este depósito será elevado por el adjudicatario a la cantidad que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación como garantía definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán reintegradas con timbre fijo (seis pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de once a trece, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, hasta las trece horas del anterior para la subasta.

A todo pliego de proposición se acompañará el resguardo de haber satisfecho la garantía provisional, una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación, el justificante de encontrarse el proponente al corriente en el pago de la contribución industrial y el carnet de Empresa con responsabilidad expedido por el Sindicato correspondiente.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán bastanteados por el Letrado con ejercicio en Huesca, don Ramón Torrente Giménez.

El plazo de ejecución de las obras será el de veinte meses, contados a partir de la fecha del replanteo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro de expediente, escritura, derechos reales de contrata, inserción de anuncios y, en general, todos aquellos que origine la subasta y el cumplimiento del contrato. Estando, además, obligado a cumplir